



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01101-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique la pretensión 1.2, tenga en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del demandado, con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.
4. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
5. Excluya la pretensión 2, y apórtela en escrito de medidas cautelares por separado, artículo 599 del C.G.P.
6. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 19 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**